



## Resolución de Alcaldía

N° 056-2025-MPA/A

Azángaro, 24 de marzo de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

#### VISTOS:

La disposición del Titular de Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y e administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal.

Que, del mismo modo, el Inc. 3) del artículo 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Que, la “Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, el 23 al 26 de marzo del presente año, el Titular del Pliego viajara al a ciudad de Lima, a efectos de realizar una reunión programada con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), respecto a la asistencia técnica del Proyecto denominado “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN BARRIO MAGISTERIAL (ZONA SUR) DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI: 2623165, y del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN BARRIO MAGISTERIAL (ZONA NORTE) DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI: 2625619 y así mismo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, respecto al seguimiento de la solicitud de apoyo humanitario para atención de emergencia por inundaciones intensas, que han afectado gravemente a nuestra provincia, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), respecto al seguimiento de proyectos de la CUENCA DEL RIO RAMIS y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para la coordinación respecto a la fecha en que se realizara la mesa técnica de los representantes de la Cuenca Ramis en nuestra provincia; por lo que existe la necesidad de viaje del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima, con motivos señalados líneas arriba; en ese sentido es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas del Despacho de Alcaldía al Regidor YUNIOR MACHACA LEON y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal Econ. RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ, durante su ausencia.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR**, las atribuciones políticas del Titular de la Entidad al Regidor **YUNIOR MACHACA LEON**; asimismo, delegar las funciones y atribuciones administrativas al Gerente Municipal Econ. **RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ**, los días 24, 25, 26 de marzo del 2025; de conformidad en lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de las acciones al Titular de Pliego.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** el presente acto administrativo al regidor delegado en el artículo primero de la presente disposición, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Azángaro la notificación, distribución de la presente Resolución; así como a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

